

RESUELVO

1º. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo referenciado interpuesto por la Confederación Sindical Comisión Obrera de Andalucía contra la Resolución de 20 de enero de 1994, de esta Viceconsejería, por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal adscrito a la Consejería de Economía y Hacienda, mediante el establecimiento de servicios mínimos, durante la huelga general del 27 de enero 1994.

2º. Emplazar mediante el presente anuncio a aquellos cuyos intereses puedan resultar afectados, para que en el plazo de cinco días puedan personarse y comparecer en el recurso mencionado, si a su derecho conviniere, en forma legal.

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1993, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huelva. (BOJA núm. 141, de 31.12.93. (PD. 317/94).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, se transcriben las oportunas rectificaciones:

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 2,

Donde dice:

" 150 28.780.-"

Debe decir:

" 150 28.790.-"

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 15,

Donde dice:

" Tarifa única 625,40.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única 625,40.- ptas/mes."

- En la página 11.151, columna 1ª, línea 40,

Donde dice:

" Tarifa única 795,00.- ptas/m3."

Debe decir:

" Tarifa única 795,00.- ptas/mes."

Sevilla, 2 de febrero de 1994.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 18 de enero de 1994, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se declara zona de seguridad los terrenos que ocupa el yacimiento arqueológico de Cástulo, propiedad de la Junta de Andalucía, sitos en el término municipal de Linares, de la provincia de Jaén.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 14.2.i y 14.4 del vigente Reglamento de Coza.

Atendiendo a la solicitud de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén, y al informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en dicha provincia,

HE RESUELTO:

Primero. Se declara zona de seguridad los terrenos que ocupan el Yacimiento Arqueológico de Cástulo, declarado como Zona Arqueológica, y propiedad de la Junta de Andalucía.

Segundo. La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente en Jaén deberá colocar en los linderos y accesos a los citados terrenos, carteles metálicos rectangulares de 33 por 50 centímetros, separados un máximo de 100 metros, en los que, sobre fondo blanco, esté pintada con letras mayúsculas la siguiente leyenda: «Zona de seguridad. Prohibido cazar». Estos carteles y los postes metálicos que los sustenten deberán mantenerse permanentemente en buen estado de conservación.

Tercera. La presente autorización caducará automáticamente si la zona señalada pierde su condición de Zona Arqueológica, debiendo en su caso retirarse los carteles correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y deberá ser publicado a su vez en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación.

Sevilla, 18 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Ciria Parras.

RESOLUCION de 31 de enero de 1994, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen normas para la tramitación de préstamos para la adquisición de semillas certificadas por los agricultores durante la campaña 1993/94, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios, define e instrumenta los préstamos para la adquisición de semilla certificada y material vegetal de reproducción en la campaña 1993/94.

En virtud de ello, teniendo especialmente en cuenta los apartados sexto, séptimo y octavo de la citada Resolución y siendo la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura y Pesca, responsable de la gestión que a estos efectos se encomienda a la Comunidad Autónoma Andaluza, he tenido a bien Resolver:

Primero. Para solicitar la ayuda o la financiación, los interesados a que hace mención la Resolución de 30 de noviembre de 1993, de la Secretaría General de Producciones y Mercados Agrarios del MAPA, presentarán la documentación correspondiente, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en esta Dirección General bien directamente o a través de las Delegaciones de la Consejería de Agricultura y Pesca de cada provincia.

Segundo. Las fechas límites de presentación de documentos para solicitar la ayuda será:

Para el trigo, cebada, avena, centeno, triticale y leguminosa de grano, hasta el 15 de marzo de 1994.

Para el arroz, oleaginosos y patata de siembra, hasta el 15 de abril de 1994.

Tercero. El órgano competente para la emisión del certificado que dispone el apartado séptimo de la Resolución del MAPA antes mencionada, será el Servicio de Producción Vegetal de esta Dirección General.

DISPOSICION FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Director General, Manuel Jiménez Benítez.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1951/90, interpuesto por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, SE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de abril de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1951/90, promovido por Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, S.E. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por «Saginaw Steering Gear Overseas Corporation, Sucursal Española», anulamos las resoluciones recurridas ya reseñadas, por contrarias al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3581/91, interpuesto por Carnes Estelles, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de diciembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3581/91, promovido por Carnes Estelles, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Carnes Estelles, S.A.» contra las resoluciones de la Delegación Provincial en Córdoba y Consejería de Trabajo ya reseñadas que anulamos por contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1998/92, interpuesto por Banco de Santander, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1998/92, promovido por Banco de Santander, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Martínez Retameto en nombre del Banco de Santander, S.A. contra la referida resolución de la Consejería de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Ordenamiento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 24 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1693/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de octubre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1693/91, promovido por D^a Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Luisa Labella Medina en la representación acreditada de D^a Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisile el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1694/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1694/91, promovido por D^a Encarnación Escabias García sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora D^a M^a Lourdes Rojas Torres en representación acreditada de D^a Encarnación Escabias García contra la resolución de 17 de septiembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, que declara inadmisile el recurso de alzada interpuesto —por extemporáneo— contra la Resolución de 22 de enero del mismo año de la Delegación Provincial de la referida Consejería, en Jaén, sobre imposición de sanción por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 26 de enero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/91, interpuesto por doña Encarnación Escabias García.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 7 de diciembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1695/91, promovido por D^a Encarnación Escabias García sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor: